

DON JESÚS MOLINA DE LA TORRE, como Secretario General de Pleno del Ayuntamiento de Leganés (Madrid)

CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice:

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 37/2020 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El nrt.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE n° 59 de 9 de marzo de 2004).

El artículo 43, 44 i/ 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE nurtt. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

HECHOS



Visto el informe realizado por la Jefe de Sección Area artística. Museo, de fecha 22 de mayo de 2020, en el que solicita modificación presupuestaria por suplemento de crédito, en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/21900	Museo de esculturas. Reparación y mantenimiento de otro inmovilizado	8.600,00
	TOTAL	8.600,00 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/22300	Museo de esculturas. Transportes	2.600,00
05/3331/22400	Museo de esculturas. Primas de seguros	5.000,00
05/3331/22609	Museo de esculturas. Actividades culturales y deportivas	1.000,00
	TOTAL	8.600,00 €

Por todo lo anterior, SE PROPONE a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, ELEVAR A PLENO la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria 37/2020 por suplemento de crédito que se indica a continuación:

PARTIDA A INCREMENTAR

APLICACION	DESCRIPCIONA	IMPORTE
------------	--------------	---------

05/3331/21900	Museo de esculturas. Reparación y mantenimiento de otro inmovilizado	8.600,00
	TOTAL	8.600,00 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

PARTIDA CON BAJA

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/22300	Museo de esculturas. Transporte	2.600,00
05/3331/22400	Museo de esculturas. Primas de	5.000,00
05/3331/22609	Museo de esculturas. Actividades culturales y deportivas	1.000,00
	TOTAL	8.600,00 €

Una vez fiscalizado por la Intervención Municipal, informe nº 229/2020-IG, SE PROPONE al AYUNTAMIENTO PLENO, aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 37/2020 por Crédito Extraordinario que se indica a continuación:

PARTIDA A INCREMENTAR

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/21900	Museo de esculturas. Reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material	8.600,00
	TOTAL	8.600,00 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

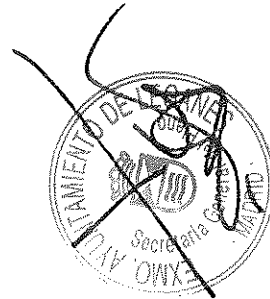
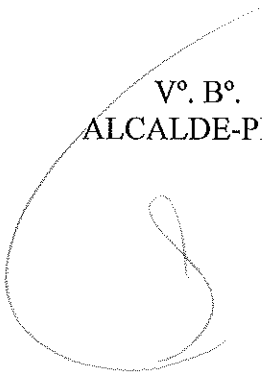


PARTIDA CON BAJA

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/22300	Museo de esculturas. Transportes	2.600,00
05/3331/22400	Museo de esculturas. Primas de seguros	5.000,00
05/3331/22609	Museo de esculturas. Actividades culturales y deportivas	1.000,00
	TOTAL	8.600,00 €

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a 7 de Agosto del dos mil veinte.

Vº. Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE.



PROPUESTA**INTERESADO: AYUNTAMIENTO PLENO**

Visto el informe propuesta elaborado por el Técnico de Administración General del Departamento de Planificación y Programación Económica, de fecha 8 de julio de 2020 del siguiente tenor literal:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2- HECHOS

Visto el informe realizado por la Jefe de Sección Área artística. Museo, de fecha 22 de mayo de 2020, en el que solicita modificación presupuestaria por suplemento de crédito, en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/21900	Museo de esculturas. Reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material	8.600,00
	TOTAL	8.600,00 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/22300	Museo de esculturas. Transportes	2.600,00
05/3331/22400	Museo de esculturas. Primas de seguros	5.000,00
05/3331/22609	Museo de esculturas. Actividades culturales y deportivas	1.000,00
	TOTAL	8.600,00 €



EXPEDIENTE DE MODIFICACION

PRESUPUESTARIA Nº 37/2020

EAL/AMM/pgg

Por todo lo anterior, SE PROPONE a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, ELEVAR A PLENO la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 37/2020 por suplemento de crédito que se indica a continuación:

PARTIDA A INCREMENTAR

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/21900	Museo de esculturas. Reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material	8.600,00
	TOTAL	8.600,00 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

PARTIDA CON BAJA

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/22300	Museo de esculturas. Transportes	2.600,00
05/3331/22400	Museo de esculturas. Primas de seguros	5.000,00
05/3331/22609	Museo de esculturas. Actividades culturales y deportivas	1.000,00
	TOTAL	8.600,00 €

Una vez fiscalizado por la Intervención Municipal, informe nº 229/2020-IG, SE PROPONE al AYUNTAMIENTO PLENO, aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 37/2020 por Crédito Extraordinario que se indica a continuación:

PARTIDA A INCREMENTAR

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/21900	Museo de esculturas. Reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material	8.600,00
	TOTAL	8.600,00 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

CIF P-2807400-C

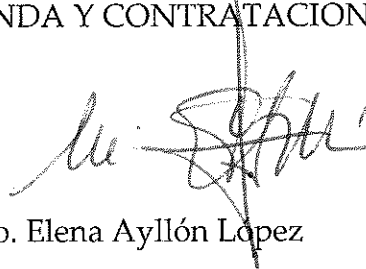
EXPEDIENTE DE MODIFICACION
PRESUPUESTARIA Nº 37/2020
EAL/AMM/pgg

PARTIDA CON BAJA

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/22300	Museo de esculturas. Transportes	2.600,00
05/3331/22400	Museo de esculturas. Primas de seguros	5.000,00
05/3331/22609	Museo de esculturas. Actividades culturales y deportivas	1.000,00
	TOTAL	8.600,00 €

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

Leganés, a 22 de julio de 2020
LA CONCEJAL DELEGADA DE
HACIENDA Y CONTRATACION



Fdo. Elena Ayllón López

INTERVENCION
INFORME 229 /2020-IG
Exp. Modificación nº37/2020
TPG/mjim

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO : MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 37/2020 POR SUPLEMENTO DE CREDITO.

INFORME Nº 229 /2020-IG

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1.-Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2.-Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3.-Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4.-Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008 (BOE num. 67 de 19 de marzo de 2014)
- 5.-Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 237 de 3 de octubre de 2013)
- 6.-Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del RD.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

III.- SUPLEMENTO DE CREDITO

Los Créditos Extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, como es el caso de las aplicaciones presupuestarias 02/9310/352.01 y 02/9310/352.02.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Los Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito, pondrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

Fresalva

INTERVENCION
INFORME 229 /2020-IG
Exp. Modificación nº37/2020
TPG/mjim

- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los expedientes de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito, serán incoados por orden del Concejal de Hacienda

A la propuesta se habrá de acompañar documentación justificativa de la necesidad de la medida, que deberá expresar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad. Dicha inexistencia de crédito, deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

La propuesta de modificación previo informe de Intervención, será sometida por el Concejal de Hacienda a la aprobación del Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes por el Pleno, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios, y Suplemento de Crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto a que se refieren los artículos 20 y 21 del RD 500/ 1.990.

Igualmente, serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del RD 500/1.990.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, establecen en su Base 8ª la regulación de los Créditos Extraordinarios, y Suplementos de Crédito.

INTERVENCION
INFORME 229 /2020-IG
Exp. Modificación nº37/2020
TPG/mjim

IV.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.
- 2.- El Expediente de Suplemento de Crédito asciende a un total de **8.600,00 €**
- 3.- El expediente se financia con bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos.
- 4.- El detalle del expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
05/3331/2199	Museo de esculturas. Reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material.	8.600,00
	TOTAL	8.600,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA CON BAJA DE CREDITOS

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
05/3331/22300	Museo de esculturas. Transportes	2.600,00
05/3331/22400	Museo de esculturas. Primas de seguros.	5.000,00
05/3331/22609	Museo de esculturas . Actividades culturales y deportivas	1.000,00
	TOTAL	8.600,00 €

- 5.- Cumple con las limitaciones establecidas tanto en la Legislación vigente, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto
- 6.- Existe consignación presupuestaria suficiente en las aplicaciones presupuestarias a disminuir.

Por todo lo anterior, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE**, el expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 37/20 en los aspectos estrictamente presupuestarios sin perjuicio del resultado de la fiscalización de los expedientes de gasto que se deriven de la misma.

En Leganés, a 10 de julio 2020

LA INTERVENTORA GENERAL



Fdo. Teresa Pascual Gallego



Leganés

AYUNTAMIENTO
EXPEDIENTE DE MODIFICACION
PRESUPUESTARIA Nº 37/2020
EAL/AMM/pgg



www.leganes.org

INFORME PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION ECONOMICA

INTERESADO: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACION

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 37/2020 POR SUPLEMENTO DE CREDITO

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

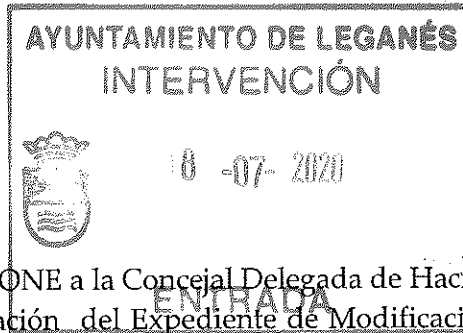
2- HECHOS

Visto el informe realizado por la Jefe de Sección Area artística. Museo, de fecha 22 de mayo de 2020, en el que solicita modificación presupuestaria por suplemento de crédito, en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/21900	Museo de esculturas. Reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material	8.600,00
	TOTAL	8.600,00 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/22300	Museo de esculturas. Transportes	2.600,00
05/3331/22400	Museo de esculturas. Primas de seguros	5.000,00
05/3331/22609	Museo de esculturas. Actividades culturales y deportivas	1.000,00
	TOTAL	8.600,00 €



Por todo lo anterior, SE PROPONE a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, ELEVAR A PLENO la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 37/2020 por suplemento de crédito que se indica a continuación:

PARTIDA A INCREMENTAR

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/21900	Museo de esculturas. Reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material	8.600,00
	TOTAL	8.600,00 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

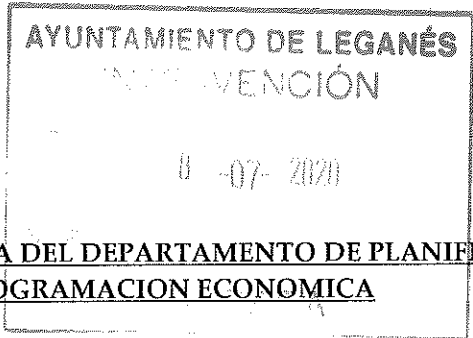
PARTIDA CON BAJA

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/22300	Museo de esculturas. Transportes	2.600,00
05/3331/22400	Museo de esculturas. Primas de seguros	5.000,00
05/3331/22609	Museo de esculturas. Actividades culturales y deportivas	1.000,00
	TOTAL	8.600,00 €

Leganés, a 8 de julio de 2020
EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y
PROGRAMACION ECONOMICA



Fdo. Alejandro Mata Melgar



INFORME PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION ECONOMICA

INTERESADO: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACION

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Nº 37/2020 POR SUPLEMENTO DE CREDITO

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2- HECHOS

Visto el informe realizado por la Jefe de Sección Area artística. Museo, de fecha 22 de mayo de 2020, en el que solicita modificación presupuestaria por suplemento de crédito, en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/21900	Museo de esculturas. Reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material	8.600,00
	TOTAL	8.600,00 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

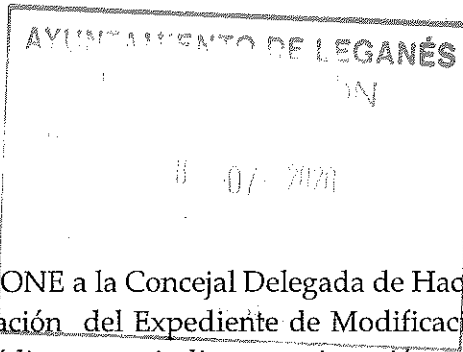
CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/22300	Museo de esculturas. Transportes	2.600,00
05/3331/22400	Museo de esculturas. Primas de seguros	5.000,00
05/3331/22609	Museo de esculturas. Actividades culturales y deportivas	1.000,00
	TOTAL	8.600,00 €



Leganés

AYUNTAMIENTO
EXPEDIENTE DE MODIFICACION
PRESUPUESTARIA Nº 37/2020
EAL/AMM/pgg

www.leganes.org



Por todo lo anterior, SE PROPONE a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, ELEVAR A PLENO la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 37/2020 por suplemento de crédito que se indica a continuación:

PARTIDA A INCREMENTAR

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/21900	Museo de esculturas. Reparación y mantenimiento de otro inmovilizado material	8.600,00
	TOTAL	8.600,00 €

El expediente se financia con la disminución de la siguiente aplicación presupuestaria

PARTIDA CON BAJA

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
05/3331/22300	Museo de esculturas. Transportes	2.600,00
05/3331/22400	Museo de esculturas. Primas de seguros	5.000,00
05/3331/22609	Museo de esculturas. Actividades culturales y deportivas	1.000,00
	TOTAL	8.600,00 €

CIF P-2807400-C

Leganés, a 8 de julio de 2020
EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y
PROGRAMACION ECONOMICA

Fdo. Alejandro Mata Melgar

SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CREDITO EXTRAORDINARIO Y/O SUPLEMENTO DE CREDITO

Por parte de la Delegación de SERVICIOS SOCIALES, CULTURA E IGUALDAD se solicita a la Delegación de Hacienda la siguiente modificación presupuestaria para la realización de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o es insuficiente, según informe de la Jefa Sección del Área Artística-Museo de fecha 15-05-2020 que se adjunta:

PARTIDAS A INCREMENTAR**GASTOS CON CREDITO INSUFICIENTE EN EL PRESUPUESTO INICIAL**

PARTIDA A INCREMENTAR	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
05/3331/21900	Restauración no preventiva de varias piezas del Museo de Escultura durante este año.	8.600,00€
TOTAL		8.600,00€

TOTAL INCREMENTO GASTOS OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS.

FINANCIACION**GASTOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL QUE NO VAN A EJECUTARSE**

PARTIDA A DISMINUIR	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL GASTO QUE NO VA A EJECUTARSE	IMPORTE
05/3331/22300	Se anula el movimiento de la obra Orlando furioso, por haber sustituido el método de reparación y se pospone el de Once módulos, cuya restauración no está prevista en este ejercicio.	2.600,00€
05/3331/22400	No se realizará el seguro de transporte para el movimiento de Orlando furioso y Once Módulos ni están previstas exposiciones temporales..	5.000,00€
05/3331/22609	No se realizarán vistas guiadas.	1.000,00€
TOTAL		8.600,00€

TOTAL FINANCIACION OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS

Leganés, a 18 de junio de 2020

LA CONCEJALA-DELEGADA DE
SERVICIOS SOCIALES, CULTURA E IGUALDAD

Fdo.: Eva Martínez Borrega

LA J.N. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.: M^a Teresa Hernández Sánchez

INFORME DE: Rosa Izquierdo Peña. Jefe Sección.
Área Artística. Museo.

PARA: U. A. Cultura

ASUNTO: Modificación presupuestaria por incremento

FECHA: 15.05.2020

Texto del informe:

Como consecuencia del reajuste de actuaciones y actividades previstas hasta la finalización del presente ejercicio 2020, se posponen actuaciones que afectan a movimiento de piezas, seguro de las mismas, así como actividades culturales relacionadas. Por el contrario, sí se precisa acometer, sin demora, la restauración NO PREVENTIVA de varias piezas, por lo que:

Se solicita la siguiente modificación presupuestaria por incremento.

05/3331. 223.00 Disminución en 2.600 €

05/3331. 224.00 Disminución en 5.000 €

05/3331. 226.09 Disminución en 1.000 €

05/3331. 219.00 Incremento en 8.600 €

Firmado digitalmente por: IZQUIERDO PEÑA ROSA MARIA - DNI
05240059S
Fecha y hora: 22.05.2020 11:48:16

Ayuntamiento de Leganés
Relación de Reservas de Crédito con Importe Pendiente a fecha 13-jul-2020

Partida				Proyecto	Pendiente
Operacion	Fecha	Descripción			
2020 N 05	3331	22300	Museo Esculturas. Transportes		2.600,00
202000032547	13/07/2020	EXPEDIENTE MODIFICACION PRESU PUESTARIA Nº. 37/2020			
2020 N 05	3331	22400	Museo Esculturas. Primas de seguros		5.000,00
202000032548	13/07/2020	EXPEDIENTE MODIFICACION PRESU PUESTARIA Nº. 37/2020			
2020 N 05	3331	22609	Museo Esculturas. Actividades culturales y deporti		1.000,00
202000032549	13/07/2020	EXPEDIENTE MODIFICACION PRESU PUESTARIA Nº. 37/2020			
				TOTAL:	8.600,00

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

LA INTERVENTORA GENERAL

Teresa Pascual Gallego
Fdo.: Teresa Pascual Gallego

